

AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA



CON BASE EN EL PROGRAMA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DE CORTO Y LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: HASTA USD\$8,000'000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE DÓLARES 00/100), SIN CARÁCTER REVOLVENTE, EN EL ENTENDIDO QUE, LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS PODRÁN ESTAR REFERENCIADOS A EUROS, PESOS, DÓLARES, UNIDADES DE INVERSIÓN, CUALQUIER DIVISA EXTRANJERA O UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA, ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, QUE SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS ("BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS") DE LARGO PLAZO REFERENCIADOS A XS3265540909 (ACTIVO(S) DE REFERENCIA) CON POSIBLE PÉRDIDA DE PRINCIPAL A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

**MONTO DE LA OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA
DE HASTA \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**AMPARA HASTA 6,000,000 (SEIS MILLONES) DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CON
VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO E INCLUSIVE, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO

POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS, LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

EL PROSPECTO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'l'.

EMISORA:	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN INDEVAL:	"BACOMER 64-26"
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN CNBV:	"JBBACOMER C 21 2 544"
TIPO DE VALOR:	Bonos Bancarios Estructurados emitidos conforme al artículo 63 de la LIC y la Circular 3/2012 de Banco de México.
TIPO DE OFERTA:	Oferta Pública Primaria Nacional Restringida.
NÚMERO DE LA EMISIÓN:	La presente Emisión representa la Quingentésima Cuadragésima Cuarta emisión al amparo del Programa.
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:	Hasta USD\$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100), sin carácter revolvente, <u>en el entendido que</u> , los Bonos Bancarios Estructurados podrán estar referenciados a Euros, Pesos, Dólares, Unidades de Inversión, cualquier Divisa Extranjera o Unidades de Valor de Referencia.
PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA:	5 (cinco) años contados a partir del 17 de diciembre de 2021, es decir, la Fecha de Suscripción del Acta Marco.
PERIODO PARA REALIZAR EMISIONES:	5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta Marco.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA MARCO:	17 de diciembre de 2021, según la misma fue modificada mediante una primera modificación al Acta Marco de fecha 6 de diciembre de 2022.
MONEDA BASE DE LA EMISIÓN:	Los Bonos Bancarios Estructurados estarán denominados en Pesos.
MONTO DE LA EMISIÓN EN MONEDA BASE DE LA EMISIÓN:	\$600,000,000.00 (seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
MONTO DE LA EMISIÓN EN DÓLARES:	USD\$[34,696,320.46 (treinta y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil trescientos veinte Dólares 46/100)]
FUENTE DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:	BFIX USDMXN. Tipo de cambio Dólar Americano - Peso Mexicano que determina y da a conocer Bloomberg, en la página de internet http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fx-fixings , a las 09:30 horas (horario de Nueva York).
FECHA DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:	3 de junio de 2026, a las a las 09:30 horas (horario de Nueva York).
NÚMERO DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS:	Hasta 6,000,000 (seis millones) en el entendido que el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados que se coloquen no podrá exceder de USD\$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100) o su equivalente en Euros, Pesos, Unidades de Inversión, Divisas Extranjeras o Unidades de Valores. Por la naturaleza del instrumento, la presente Emisión es sin carácter revolvente.



MONTO TOTAL COLOCADO EN DÓLARES (CONSIDERANDO TODAS LAS EMISIONES EFECTUADAS A LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA MARCO):	USD\$[3,663,567,238.00 (Tres mil seiscientos sesenta y tres millones quinientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho Dólares 00/100)].
VALOR NOMINAL DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS:	Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
PRECIO DE EMISIÓN:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Bono Bancario Estructurado.
MECANISMO DE ASIGNACIÓN:	DE Cierre de libro con asignación discrecional.
PLAZO DE EMISIÓN:	Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un plazo de 3,630 (tres mil seiscientos treinta) días, equivalente a aproximadamente a 9.97 (nueve punto noventa y siete) años, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años a partir de la Fecha de Emisión.
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA:	2 de junio de 2026
FECHA DE LA OFERTA:	2 de junio de 2026
FECHA DE CIERRE DE LIBRO:	3 de junio de 2026
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN:	3 de junio de 2026
FECHA DE REGISTRO EN BMV:	8 de junio de 2026
FECHA DE EMISIÓN:	8 de junio de 2026
FECHA LIQUIDACIÓN:	8 de junio de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:	16 de mayo de 2036
PORCENTAJE PROTEGIDO:	El Porcentaje Protegido del Valor Nominal vigente en la Fecha de Vencimiento es de 100.00%, siempre y cuando no exista una Amortización Anticipada, en caso contrario, 0.00%
FUENTE DE PAGO:	La fuente de pago de los Bonos Bancarios Estructurados será la propia Emisora.
MONEDA LIQUIDACIÓN:	Pesos.

TASA DE INTERÉS:

Los Bonos Bancarios Estructurados devengarán intereses u otros rendimientos sobre el monto insoluto de los mismos, desde su Fecha de Emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. El mecanismo para su determinación y cálculo se fijará de la siguiente forma:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto del Principal

DR = Días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa= Tasa de Referencia + Spread

Spread = [1.85%] (Neto de costos de colocación y emisión)

Tasa De Referencia: (TIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días) Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días y publicada por Banco de México y que se puede consultar en www.banxico.org.mx en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia correspondiente.

Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia: Significa cada una de las fechas señaladas en la columna "Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia" de la tabla de pago de intereses, contenida en los Documentos de la Emisión.

Los costos de colocación y emisión serán de \$[15,000,000.00 (quince millones de Pesos 00/100 M.N.)] MXN, los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros [3 (tres)] meses, a partir de la Fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.

**TASA DE INTERÉS
APLICABLE AL PRIMER
PERIODO DE INTERESES:**

[•]%.
O

**PERIODO DE PAGO DE
INTERESES
RENDIMIENTOS:**

Ver sección "II. Intereses u Otros Rendimientos" del Suplemento.

**CARACTERÍSTICAS Y
COMPORTAMIENTO
HISTÓRICO DE LOS
ACTIVOS DE
REFERENCIA:**

Ver sección "XII. Activos de Referencia" del Suplemento.

**INCUMPLIMIENTO EN EL
PAGO DE PRINCIPAL E
INTERESES:**

Los Bonos Bancarios Estructurados no generarán intereses moratorios.

GARANTÍA:

Los Bonos Bancarios Estructurados son quirografarios. Por lo tanto, los Bonos Bancarios Estructurados no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro



Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental.

CALIFICACIÓN:

Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que su desempeño no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del Activo de Referencia, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción VII de las Disposiciones). Las calificaciones crediticias de la Emisora se pueden consultar en la página web: https://investors.bbva.mx/es/rentafija_calificaciones.

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ LA EMISORA:

[\$599,013,643.78 (quinientos noventa y nueve millones trece mil seiscientos cuarenta y tres Pesos 78/100)]. Ver la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

AGENTE DE CÁLCULO:

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

REPRESENTANTE COMÚN:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

OTROS:

La Emisora ha realizado el análisis de los impactos materiales en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la implementación de las nuevas NIF aplicables a la Emisora a partir del 1 de enero de 2022 y cuantificado sus efectos a la fecha del presente Aviso.

ACTIVO(S) DE REFERENCIA: Son los activos financieros definidos como Bonos UMS, los cuales son títulos de deuda emitidos en el extranjero por el Gobierno Federal y denominados en divisas distintas al Peso (aunque podría darse el caso de una emisión en Pesos). La colocación de estos bonos se lleva a cabo por distintos bancos comerciales que actúan como agentes financieros del Gobierno Federal.

Activo de Referencia / Financiero	Emisión	Emisora del Activo de Referencia	ISIN	Divisa	Vencimiento	Ponderación	Multiplicador
1	UMS-36	Gobierno de México	XS3265540909	EUR	16/5/2036	100%	[0.4949270] %

El bono señalado en el párrafo anterior fue emitido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos el 16 de enero de 2026, por un monto de EUR\$1,750,000,000.00 con vencimiento a 10,5 años, con un cupón anual de 4.8750%.

Tasa De Referencia: (TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días) Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días y publicada por Banco de México y que se puede consultar en www.banxico.org.mx en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia correspondiente. Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia: Significa cada una de las fechas señaladas en la columna "Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia" de la tabla de pago de intereses, contenida en los Documentos de la Emisión.

En el evento que se deje de dar a conocer el Activo de Referencia que constituya el subyacente al que se encuentren referidos los Bonos Bancarios Estructurados de una emisión, se utilizará el que lo sustituya. En

caso que no exista un Activo de Referencia sustituto, entonces será el que, de buena fe, determine la Emisora debiendo notificar de dicha situación por escrito al Representante Común y hacerla del conocimiento del público inversionista mediante la publicación de un evento relevante, tan pronto como le sea posible a la Emisora y a más tardar el día de la Fecha de Observación y/o Fecha de Determinación, según se indique en los Documentos de Emisión.

En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo de Referencia, se utilizará el método o activo sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asemeje en mayor medida a cada Activo de Referencia.

Los Bonos Bancarios Estructurados no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre los Activos de Referencia. La Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confieren los Activos de Referencia que haya adquirido para fines de cobertura y no tendrá responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

No obstante lo anterior, la Emisora podrá efectuar los ajustes técnicos derivados de los eventos corporativos de los Activos de Referencia conforme a los procedimientos que el Mercado de Origen establezca.

ESTRUCTURA DE PAGO.

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses, los intereses de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto del Principal

DR = Días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa= Tasa de Referencia + Spread

Spread= [1.85]%

Tasa De Referencia: (TIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días) Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días y publicada por Banco de México y que se puede consultar en www.banxico.org.mx en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia correspondiente.

Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia: Significa cada una de las fechas señaladas en la columna "Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia" de la tabla de pago de intereses, contenida en los Documentos de la Emisión.

Los costos de colocación y emisión serán de \$[15,000,000.00 (quince millones de Pesos 00/100 M.N.)) MXN, los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros [3 (tres)] meses, a partir de la Fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.

Monto Final: Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal, siempre y cuando no se presente una amortización anticipada previa a la Fecha de Vencimiento.

Precio de Amortización

$$PA = VM + CP + CE$$

En donde:



PA: Precio de mercado de los Bonos Bancarios Estructurados, el cual es mayor o igual a cero

VM: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia denominado en su respectiva divisa por el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente y por el Multiplicador correspondiente.

VMA: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia correspondiente denominado en su respectiva divisa.

Multiplicador: Es la equivalencia del valor nominal de cada Activo de Referencia en su respectiva divisa al valor nominal del Bono Bancario Estructurado.

CP: Es el costo (-) o beneficio(+) resultante (incluidos todos los gastos e impuestos, de existir), denominado en pesos de que la Emisora realice la(s) operación(es) financiera(s) derivada(s) contraria(s) respecto de la(s) operación(es) financiera(s) derivada(s) inicialmente realizada(s) en relación con la emisión de los Bonos Bancarios Estructurados. La Emisora calculará dicho costo de buena fe y apegándose a criterios y condiciones de mercado.

CE: Los costos de colocación y emisión serán de \$[15,000,000.00 (quince millones de Pesos 00/100 M.N.)] MXN, los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros [3 (tres)] meses, a partir de la Fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.

La estrategia Asset Swap implica la realización de operaciones derivadas asociadas a la emisión de un Bono Bancario Estructurado. Consiste en la compra de un bono denominado en moneda extranjera (por ejemplo, Euros) y, simultáneamente, en el uso de un instrumento financiero derivado —conocido como cross currency swap— para convertir los flujos del bono, tanto intereses como principal, a moneda local, con una frecuencia de pago determinada y referenciando los cupones a tasas de mercado correspondientes.

Número de Cupón	Fecha(s) de Inicio de Interés	Fecha(s) de Término de Interés	Fecha(s) de Pago de Intereses	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	DR
1	08/06/2026	26/06/2026	26/06/2026	08/06/2026	18
2	26/06/2026	24/07/2026	24/07/2026	26/06/2026	28
3	24/07/2026	21/08/2026	21/08/2026	24/07/2026	28
4	21/08/2026	18/09/2026	18/09/2026	21/08/2026	28
5	18/09/2026	16/10/2026	16/10/2026	18/09/2026	28
6	16/10/2026	13/11/2026	13/11/2026	16/10/2026	28
7	13/11/2026	11/12/2026	11/12/2026	13/11/2026	28
8	11/12/2026	08/01/2027	08/01/2027	11/12/2026	28
9	08/01/2027	05/02/2027	05/02/2027	08/01/2027	28
10	05/02/2027	05/03/2027	05/03/2027	05/02/2027	28
11	05/03/2027	02/04/2027	02/04/2027	05/03/2027	28
12	02/04/2027	30/04/2027	30/04/2027	02/04/2027	28
13	30/04/2027	28/05/2027	28/05/2027	30/04/2027	28
14	28/05/2027	25/06/2027	25/06/2027	28/05/2027	28

15	25/06/2027	23/07/2027	23/07/2027	25/06/2027	28
16	23/07/2027	20/08/2027	20/08/2027	23/07/2027	28
17	20/08/2027	17/09/2027	17/09/2027	20/08/2027	28
18	17/09/2027	15/10/2027	15/10/2027	17/09/2027	28
19	15/10/2027	12/11/2027	12/11/2027	15/10/2027	28
20	12/11/2027	10/12/2027	10/12/2027	12/11/2027	28
21	10/12/2027	07/01/2028	07/01/2028	10/12/2027	28
22	07/01/2028	04/02/2028	04/02/2028	07/01/2028	28
23	04/02/2028	03/03/2028	03/03/2028	04/02/2028	28
24	03/03/2028	31/03/2028	31/03/2028	03/03/2028	28
25	31/03/2028	28/04/2028	28/04/2028	31/03/2028	28
26	28/04/2028	26/05/2028	26/05/2028	28/04/2028	28
27	26/05/2028	23/06/2028	23/06/2028	26/05/2028	28
28	23/06/2028	21/07/2028	21/07/2028	23/06/2028	28
29	21/07/2028	18/08/2028	18/08/2028	21/07/2028	28
30	18/08/2028	15/09/2028	15/09/2028	18/08/2028	28
31	15/09/2028	13/10/2028	13/10/2028	15/09/2028	28
32	13/10/2028	10/11/2028	10/11/2028	13/10/2028	28
33	10/11/2028	08/12/2028	08/12/2028	10/11/2028	28
34	08/12/2028	05/01/2029	05/01/2029	08/12/2028	28
35	05/01/2029	02/02/2029	02/02/2029	05/01/2029	28
36	02/02/2029	02/03/2029	02/03/2029	02/02/2029	28
37	02/03/2029	02/04/2029	02/04/2029	02/03/2029	31
38	02/04/2029	27/04/2029	27/04/2029	02/04/2029	25
39	27/04/2029	25/05/2029	25/05/2029	27/04/2029	28
40	25/05/2029	22/06/2029	22/06/2029	25/05/2029	28
41	22/06/2029	20/07/2029	20/07/2029	22/06/2029	28
42	20/07/2029	17/08/2029	17/08/2029	20/07/2029	28
43	17/08/2029	14/09/2029	14/09/2029	17/08/2029	28
44	14/09/2029	12/10/2029	12/10/2029	14/09/2029	28
45	12/10/2029	09/11/2029	09/11/2029	12/10/2029	28
46	09/11/2029	07/12/2029	07/12/2029	09/11/2029	28
47	07/12/2029	04/01/2030	04/01/2030	07/12/2029	28
48	04/01/2030	01/02/2030	01/02/2030	04/01/2030	28
49	01/02/2030	01/03/2030	01/03/2030	01/02/2030	28
50	01/03/2030	29/03/2030	29/03/2030	01/03/2030	28
51	29/03/2030	26/04/2030	26/04/2030	29/03/2030	28
52	26/04/2030	24/05/2030	24/05/2030	26/04/2030	28
53	24/05/2030	21/06/2030	21/06/2030	24/05/2030	28
54	21/06/2030	19/07/2030	19/07/2030	21/06/2030	28
55	19/07/2030	16/08/2030	16/08/2030	19/07/2030	28
56	16/08/2030	13/09/2030	13/09/2030	16/08/2030	28



57	13/09/2030	11/10/2030	11/10/2030	13/09/2030	28
58	11/10/2030	08/11/2030	08/11/2030	11/10/2030	28
59	08/11/2030	06/12/2030	06/12/2030	08/11/2030	28
60	06/12/2030	03/01/2031	03/01/2031	06/12/2030	28
61	03/01/2031	31/01/2031	31/01/2031	03/01/2031	28
62	31/01/2031	28/02/2031	28/02/2031	31/01/2031	28
63	28/02/2031	28/03/2031	28/03/2031	28/02/2031	28
64	28/03/2031	25/04/2031	25/04/2031	28/03/2031	28
65	25/04/2031	23/05/2031	23/05/2031	25/04/2031	28
66	23/05/2031	20/06/2031	20/06/2031	23/05/2031	28
67	20/06/2031	18/07/2031	18/07/2031	20/06/2031	28
68	18/07/2031	15/08/2031	15/08/2031	18/07/2031	28
69	15/08/2031	12/09/2031	12/09/2031	15/08/2031	28
70	12/09/2031	10/10/2031	10/10/2031	12/09/2031	28
71	10/10/2031	07/11/2031	07/11/2031	10/10/2031	28
72	07/11/2031	05/12/2031	05/12/2031	07/11/2031	28
73	05/12/2031	02/01/2032	02/01/2032	05/12/2031	28
74	02/01/2032	30/01/2032	30/01/2032	02/01/2032	28
75	30/01/2032	27/02/2032	27/02/2032	30/01/2032	28
76	27/02/2032	29/03/2032	29/03/2032	27/02/2032	31
77	29/03/2032	23/04/2032	23/04/2032	29/03/2032	25
78	23/04/2032	21/05/2032	21/05/2032	23/04/2032	28
79	21/05/2032	18/06/2032	18/06/2032	21/05/2032	28
80	18/06/2032	16/07/2032	16/07/2032	18/06/2032	28
81	16/07/2032	13/08/2032	13/08/2032	16/07/2032	28
82	13/08/2032	10/09/2032	10/09/2032	13/08/2032	28
83	10/09/2032	08/10/2032	08/10/2032	10/09/2032	28
84	08/10/2032	05/11/2032	05/11/2032	08/10/2032	28
85	05/11/2032	03/12/2032	03/12/2032	05/11/2032	28
86	03/12/2032	31/12/2032	31/12/2032	03/12/2032	28
87	31/12/2032	28/01/2033	28/01/2033	31/12/2032	28
88	28/01/2033	25/02/2033	25/02/2033	28/01/2033	28
89	25/02/2033	25/03/2033	25/03/2033	25/02/2033	28
90	25/03/2033	22/04/2033	22/04/2033	25/03/2033	28
91	22/04/2033	20/05/2033	20/05/2033	22/04/2033	28
92	20/05/2033	17/06/2033	17/06/2033	20/05/2033	28
93	17/06/2033	15/07/2033	15/07/2033	17/06/2033	28
94	15/07/2033	12/08/2033	12/08/2033	15/07/2033	28
95	12/08/2033	09/09/2033	09/09/2033	12/08/2033	28
96	09/09/2033	07/10/2033	07/10/2033	09/09/2033	28
97	07/10/2033	04/11/2033	04/11/2033	07/10/2033	28
98	04/11/2033	02/12/2033	02/12/2033	04/11/2033	28



99	02/12/2033	30/12/2033	30/12/2033	02/12/2033	28
100	30/12/2033	27/01/2034	27/01/2034	30/12/2033	28
101	27/01/2034	24/02/2034	24/02/2034	27/01/2034	28
102	24/02/2034	24/03/2034	24/03/2034	24/02/2034	28
103	24/03/2034	21/04/2034	21/04/2034	24/03/2034	28
104	21/04/2034	19/05/2034	19/05/2034	21/04/2034	28
105	19/05/2034	16/06/2034	16/06/2034	19/05/2034	28
106	16/06/2034	14/07/2034	14/07/2034	16/06/2034	28
107	14/07/2034	11/08/2034	11/08/2034	14/07/2034	28
108	11/08/2034	08/09/2034	08/09/2034	11/08/2034	28
109	08/09/2034	06/10/2034	06/10/2034	08/09/2034	28
110	06/10/2034	03/11/2034	03/11/2034	06/10/2034	28
111	03/11/2034	01/12/2034	01/12/2034	03/11/2034	28
112	01/12/2034	29/12/2034	29/12/2034	01/12/2034	28
113	29/12/2034	26/01/2035	26/01/2035	29/12/2034	28
114	26/01/2035	23/02/2035	23/02/2035	26/01/2035	28
115	23/02/2035	26/03/2035	26/03/2035	23/02/2035	31
116	26/03/2035	20/04/2035	20/04/2035	26/03/2035	25
117	20/04/2035	18/05/2035	18/05/2035	20/04/2035	28
118	18/05/2035	15/06/2035	15/06/2035	18/05/2035	28
119	15/06/2035	13/07/2035	13/07/2035	15/06/2035	28
120	13/07/2035	10/08/2035	10/08/2035	13/07/2035	28
121	10/08/2035	07/09/2035	07/09/2035	10/08/2035	28
122	07/09/2035	05/10/2035	05/10/2035	07/09/2035	28
123	05/10/2035	05/11/2035	05/11/2035	05/10/2035	31
124	05/11/2035	30/11/2035	30/11/2035	05/11/2035	25
125	30/11/2035	28/12/2035	28/12/2035	30/11/2035	28
126	28/12/2035	25/01/2036	25/01/2036	28/12/2035	28
127	25/01/2036	22/02/2036	22/02/2036	25/01/2036	28
128	22/02/2036	21/03/2036	21/03/2036	22/02/2036	28
129	21/03/2036	18/04/2036	18/04/2036	21/03/2036	28
130	18/04/2036	16/05/2036	16/05/2036	18/04/2036	28

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados prima por amortización anticipada (ver capítulo "Factores de Riesgo" del Prospecto).

En caso de una amortización anticipada, se utilizará la siguiente fórmula para calcular el Monto de Amortización Anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados:

$$AM = NTA * PA$$

Donde:

AM = Monto de Amortización Anticipada

NTA = Número de títulos a amortizar.



PA = Precio de mercado de los Bonos Bancarios Estructurados, que dé a conocer la Emisora de acuerdo a las condiciones del mercado.

Para determinar el número de Títulos en circulación, se utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = NTP - NTA$$

Donde:

NTP = Número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación antes de la amortización.

NTA = Número de títulos a amortizar.

NT = Número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación después de la amortización.

FECHAS DE PAGO (DE INTERESES Y/O MONTO FINAL). El pago de intereses y el Monto Final, se realizará en las fechas y conforme a lo especificado en el apartado de "Estructura de Pago".

El Representante Común a más tardar el segundo Día Hábil previo a la fecha de pago que corresponda conforme al Título, dará a conocer por escrito a la Emisora, (pudiendo ser vía correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o través de cualquier otro medio que éstas determinen, el importe a pagar, así como, en su caso, el número de títulos en circulación. Asimismo, con la misma anticipación, dará a conocer a la BMV a través del SEDI, y a la CNBV a través del STIV-2, la tasa de interés que corresponda al siguiente período, en los casos que resulte aplicable.

En caso que la fecha de pago de intereses no sea un Día Hábil, dicho pago se realizará al siguiente Día Hábil, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Los Bonos Bancarios Estructurados dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización de principal y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día señalado para el pago de los intereses correspondientes.

En términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL (SIP). Es el equivalente al número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación multiplicado por el Valor Nominal vigente a esa fecha de determinación respecto de cada Bono Bancario Estructurado a la Fecha de Pago correspondiente o a la Fecha de Vencimiento, según sea el caso.

Es decir, el monto que se obtiene de restar al monto de la colocación las amortizaciones anticipadas y/o amortizaciones programadas que, en su caso, se hayan realizado con anterioridad a la fecha en que se está calculando el saldo insoluto.

FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO. El Bono Bancario Estructurado se pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago correspondiente, lo que resulte de conformidad con lo previsto en el apartado "Estructura de Pago" y, en general, con lo establecido en el Título. La Emisora realizará el pago correspondiente, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección y conforme al proceso que ésta última dé a conocer, de acuerdo a sus lineamientos establecidos. El pago de los Bonos Bancarios Estructurados se podrá efectuar mediante transferencia electrónica de fondos, a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día en que deba de efectuarse el pago, contra entrega del Título, o las constancias que al efecto emita Indeval, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos las obligaciones de pago en Divisas Extranjeras contraídas dentro o fuera de México, para ser cumplidas en ésta, se podrán solventar entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el



lugar y fecha en que se haga el pago determinado por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Acta Marco.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

POSIBLES ADQUIRENTES: Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser adquiridos únicamente por inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, conforme a la legislación aplicable.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y, en especial, en la sección 1.4 "Factores de Riesgo" y la sección "VI. Factores de Riesgo" del Suplemento.

RÉGIMEN FISCAL: El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios Estructurados se regirán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes aplicables, en el entendido que, el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento a cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, por lo que los posibles adquirentes de dichos Bonos Bancarios Estructurados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

AMORTIZACIÓN: La amortización se efectuará en la Fecha de Vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados o, en su caso, en la fecha de la amortización anticipada, siempre que se trate de una amortización total, contra la entrega del Título o Títulos correspondientes; en el entendido que, en su caso, al vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados, podría o no haber pérdidas del principal invertido o incluso la totalidad de la inversión. En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente sin que ello implique el incumplimiento de pago por parte de la Emisora.

El principal de los Bonos Bancarios Estructurados de la Emisión se liquidará en Pesos.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser amortizados anticipadamente conforme a lo siguiente:

La Emisora podrá amortizar anticipadamente, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, parte o la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados, a partir de la Fecha de Emisión, en los siguientes casos:

(i) En el caso que el Activo de Referencia deje de existir o sufra algún cambio en su metodología de cálculo por cuestiones ajenas a la Emisora, la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(ii) Si cualquiera de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a la presente Emisión, solicita por escrito a la Emisora la amortización anticipada parcial o total de sus Bonos Bancarios Estructurados, la Emisora podrá aceptar o no llevar a cabo dicha amortización, tomando en consideración las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de la solicitud de amortización anticipada, así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que dicha amortización se realizará en el domicilio de la Emisora, o a través de Indeval. En estos casos, el o los depositante(s) de Indeval que tengan posición de



los Bonos Bancarios Estructurados objeto de amortización, deberán instruir a Indeval a más tardar en la fecha de liquidación de la amortización, la transferencia libre de pago de dichos Bonos Bancarios Estructurados, a la cuenta de emisión que determine la Emisora, sin responsabilidad para Indeval. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización recibida de los Tenedores.

Para tal efecto, los Tenedores que así lo deseen, deberán manifestar por escrito a la Emisora su intención de que se amorticen anticipadamente sus Bonos Bancarios Estructurados con cuando menos 8 (ocho) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada de amortización anticipada, ya sea parcial o total.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada solicitada por los Tenedores y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(iii) La Emisora revisará diariamente el precio en la moneda de emisión de los Bonos Bancarios Estructurados y el precio de los Activos de Referencia definidos en el Título correspondiente de la presente Emisión. En caso que el precio de los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo los intereses devengados, se encuentre por debajo del 65% (sesenta y cinco por ciento) del Valor Nominal vigente del Bono Bancario Estructurado, o bien, si el precio de alguno de los Activos de Referencia, en su respectiva moneda, se encuentre por debajo del 50% (cincuenta por ciento) del Valor Nominal vigente correspondiente a cada Activo de Referencia, la Emisora podrá anunciar a los tenedores la amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

En los casos descritos en los incisos anteriores, la Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada parcial o total de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a dicha Emisión, sin embargo, deberá dar aviso por escrito con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación al Representante Común dicha notificación deberá incluir al menos el tipo de amortización, el número de títulos a amortizar, Monto de Amortización Anticipada, la Fecha de Amortización Anticipada, en su caso, algún tipo de rendimiento, quien a su vez, dará aviso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la BMV, al Indeval y a la CNBV a través de los medios que estas determinen, debiendo precisar el monto y los títulos a amortizar a los Tenedores, así como la fecha en que se llevará a cabo el pago.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados prima por amortización anticipada (ver capítulo "Factores de Riesgo" del Prospecto).**

NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO. Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, a la Fecha de Vencimiento, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido, en el entendido que tal importe no podrá ser inferior al Porcentaje Protegido.

El instrumento de inversión antes mencionado, involucra la celebración de operaciones financieras derivadas, en consecuencia, la Emisora no asume obligación alguna frente a los Tenedores por lo que se refiere al pago de intereses de la operación financiera conocida como derivada y los Tenedores liberan a la Emisora de cualquier responsabilidad al respecto. Por lo anterior, es importante que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios Estructurados conozcan y comprendan las características de los mismos, el procedimiento del cálculo de interés, la naturaleza de la transacción, así como los riesgos que implica invertir en instrumentos cuyo desempeño está referenciado al comportamiento de los diferentes tipos de Activos de Referencia descritos en este documento.

Los Tenedores expresamente reconocen que la Emisora, previamente a la colocación, les entregó información que describe este tipo de operaciones y sus riesgos, así como ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse por la celebración de dichas operaciones.

DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES. Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del saldo insoluto e intereses, según corresponda para cada Bono Bancario Estructurado, adeudados por la Emisora, en los términos que se describa en el Suplemento y en el Título o Títulos correspondientes.

Los Títulos de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión contendrán las menciones y requisitos que señala el artículo 63 de la LIC, así como la Circular 3/2012 del Banco de México y ampararán el número de Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión, según sea el caso:

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien actuará como Intermediario Colocador de los Bonos Bancarios Estructurados, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.) que BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, en el caso del Intermediario Colocador, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en las Emisiones.

Los ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que podrían generarse están descritos en el Prospecto para este Tipo de Estructura.

Los Bonos Bancarios Estructurados que se describen en el Prospecto, se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2021-014 y según el mismo fue actualizado con el número 0175-4.00-2022-016 en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y son aptos para ser listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. El Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/10027140/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del Prospecto actualizado fue mediante oficio No. 153/3491/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, según el número de inscripción fue actualizado con el número 0175-4.00-2022-016. Los Bonos Bancarios Estructurados objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0175-4.00-2022-016-08 y son aptos para ser listados en las Bolsas de Valores. Los Bonos Bancarios Estructurados se liquidarán en términos del contrato de colocación celebrado por la Emisora con el Intermediario Colocador.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto Preliminar y el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes, por lo que, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación presentada corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben.

El Prospecto Preliminar de la Emisión y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección www.bbva.mx.

El Prospecto y el Suplemento se encuentran disponibles con la Emisora y el Intermediador Colocador.


Ciudad de México, a 2 de junio de 2026.

Oficio de notificación del número de inscripción:
153/4910/2026 de fecha 2 de junio de 2026.




Manifiestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.



**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México**



Eduardo Osuna Osuna
Director General



Beatriz Muñoz Villa
Director General de Finanzas



Jacobo de Nicolás de Benito
Director General Jurídico

Manifetamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**



Alejandra González Canto
Apoderado



Miguel Ángel Espinosa Galetto
Apoderado